1. Tarifa de licencia: El Licenciatario deberá realizar el pago de la Tarifa de Licencia al Licenciante en la fecha de este Acuerdo. Todos los derechos otorgados al Licenciatario por el Productor en el Beat están condicionados al pago oportuno de la Tarifa de Licencia por parte del Licenciatario. La Tarifa de Licencia es un pago único por los derechos otorgados al Licenciatario y este Acuerdo no es válido hasta que se haya realizado el pago de la Tarifa de Licencia.

2. Entrega del Beat:

- **a.** El Licenciante acepta entregar el Beat como un archivo {.WAV} de alta calidad, según se entiende en la industria musical.
- **b.** El Licenciante hará esfuerzos comercialmente razonables para entregar el Beat al Licenciatario inmediatamente después de que se realice el pago de la Tarifa de Licencia. El Licenciatario recibirá el Beat por correo electrónico, en la dirección de correo electrónico proporcionada al Licenciante.
- **3.** Plazo: El plazo de este Acuerdo será de diez (10) años y esta licencia expirará en el décimo (10) aniversario de la Fecha Efectiva.

4. Uso del Beat:

- **a.** Como contraprestación por el pago de la Tarifa de Licencia, el Productor concede al Licenciatario una licencia limitada no exclusiva, no transferible y el derecho de incorporar, incluir y/o utilizar el Beat en la preparación de una (1) nueva canción o para incorporar el Beat en una nueva pieza de música instrumental creada por el Licenciatario. El Licenciatario puede crear la nueva canción o nueva música instrumental grabando sus letras escritas sobre el Beat y/o incorporando porciones/muestras del Beat en música instrumental preexistente escrita, producida y/o propiedad del Licenciatario. La nueva canción o pieza de música instrumental creada por el Licenciatario que incorpora parte o la totalidad del Beat se denominará la "Nueva Canción". Se concede permiso al Licenciatario para modificar la disposición, duración, tempo o tono del Beat en la preparación de la Nueva Canción para su lanzamiento público.
- **b.** Esta Licencia otorga al Licenciatario una licencia mundial, no exclusiva para usar el Beat incorporado en la Nueva Canción de las maneras y para los fines expresamente establecidos en este Acuerdo, sujeta a las restricciones de venta, limitaciones y usos prohibidos establecidos en este Acuerdo. El Licenciatario reconoce y acepta que todos los derechos otorgados al Licenciatario en el Beat según este Acuerdo son de manera NO EXCLUSIVA y el Productor continuará otorgando la licencia del Beat en términos y condiciones iguales o similares a este Acuerdo a otros posibles licenciatarios de terceros.

- La Nueva Canción puede usarse con fines promocionales, incluyendo, entre otros, su lanzamiento en formato individual, para su inclusión en una mezcla o compilación gratuita de música agrupada (EP o álbum) y/o transmisión digital promocional no monetizada.
- El Licenciatario puede realizar actuaciones públicas con fines de lucro y sin fines de lucro de la canción, incluyendo, entre otros, en actuaciones en vivo (es decir, conciertos, festivales, clubes nocturnos, etc.), en la radio terrestre o por satélite y/o en internet a través de servicios de transmisión de terceros (Spotify, YouTube, iTunes Radio, etc.). La Nueva Canción puede reproducirse en {3} emisoras de radio terrestre o por satélite.
- El Licenciatario puede usar la Nueva Canción en sincronización con {VIDEO MUSICAL MONETIZADO} ({1 VIDEO MONETIZADO}) trabajos audiovisuales de una duración no superior a cinco (5) minutos (un "Video"). En caso de que la Nueva Canción en sí misma tenga una duración superior a cinco (5) minutos, el Video no puede durar más que la duración de la Nueva Canción. El Video puede transmitirse en cualquier red de televisión y/o cargarse a internet para su transmisión digital y/o descarga gratuita por el público, incluyendo, entre otros, en YouTube y/o Vevo. El Productor no otorga otros derechos de sincronización al Licenciatario.
- El Licenciatario puede poner a la venta la Nueva Canción en formato físico y/o digital, y vender {2.000} descargas/productos de música física, permitiéndose {80.000} transmisiones de audio monetizadas, {1} transmisiones de video monetizadas, {2} transmisiones de video no monetizadas y {0} descargas gratuitas. La Nueva Canción puede estar disponible para la venta como sencillo y/o incluida en una compilación de otras canciones agrupadas por el Licenciatario como un EP o un álbum de larga duración. La Nueva Canción puede venderse a través de minoristas digitales para descarga digital permanente en formato mp3 y/o formato físico, incluyendo CD y discos de vinilo. Para mayor claridad y evitación de dudas, el Licenciatario NO tiene el derecho de vender el Beat en la forma en que se le entregó. El Licenciatario debe crear una Nueva Canción (o instrumental como se detalla anteriormente) para que sus derechos bajo esta disposición se consoliden. Cualquier venta del Beat en su forma original por parte del Licenciatario será un incumplimiento sustancial de este Acuerdo y el Licenciatario será responsable ante el Licenciante por daños según se establece en este documento.
- **c.** Sujeto al cumplimiento por parte del Licenciatario de los términos y condiciones de este Acuerdo, el Licenciatario no estará obligado a rendir cuentas ni pagar al Productor regalías, tarifas o sumas pagadas o recolectadas por el Licenciatario (excluyendo expresamente regalías mecánicas), o que de otra manera serían pagaderas al Productor en relación con el uso/explotación de la Nueva Canción según se establece en este Acuerdo.
- **5.Restricciones en el Uso del Beat:** El Licenciatario acuerda y reconoce expresamente que está prohibido tomar cualquier acción y participar en cualquier uso del Beat o la Nueva Canción de las maneras o con los propósitos establecidos a continuación:

- **a.** Los derechos otorgados al Licenciatario son INTRANSFERIBLES y el Licenciatario no puede transferir ni ceder ninguno de sus derechos en virtud de este Acuerdo a ningún tercero.
- **b.** El Licenciatario no debe sincronizar, ni permitir a terceros sincronizar, el Beat o la Nueva Canción con ninguna obra audiovisual, EXCEPTO según se establece expresamente y de conformidad con el párrafo 4(b)(iii) de este Acuerdo para su uso en un (1) Video. Esta restricción incluye, entre otras cosas, el uso del Beat y/o la Nueva Canción en televisión, comerciales, películas, obras teatrales, videojuegos y en cualquier otra forma en Internet que no esté expresamente permitida aquí.
- **c.** El Licenciatario no tiene derecho a otorgar licencia o sublicenciar ningún uso del Beat o de la Nueva Canción, en su totalidad o en parte, para ningún "sample" (muestra).
- **d.** El Licenciatario no debe participar en ninguna copia ilícita, transmisión, duplicación, venta, préstamo, alquiler, arrendamiento, emisión, carga o descarga a cualquier base de datos, servidores, computadoras, intercambio de archivos entre pares u otros servicios de intercambio de archivos, publicación en sitios web o distribución del Beat en la forma, o en una forma sustancialmente similar, en que se le entregó al Licenciatario. El Licenciatario puede enviar el archivo del Beat a cualquier músico, ingeniero, gerente de estudio u otras personas que estén trabajando en la Nueva Canción.
- e. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE AL LICENCIATARIO REGISTRAR EL BEAT Y/O LA NUEVA CANCIÓN CON CUALQUIER SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO, PROVEEDOR DE SERVICIOS, DISTRIBUIDOR DE MÚSICA, SELLO DISCOGRÁFICO O AGREGADOR DIGITAL (por ejemplo, TuneCore o CDBaby, y cualquier otro proveedor de servicios de identificación de contenido generado por el usuario). El propósito de esta restricción es evitar que reciba un aviso de eliminación por infracción de derechos de autor de un tercero que también recibió una licencia no exclusiva para usar el Beat en una Nueva Canción. El Beat ya ha sido etiquetado para la identificación de contenido (según se usa en la industria musical) por el Productor como medida preventiva para proteger a todas las partes interesadas en la Nueva Canción. Si no cumple con esta política, estará en violación de los términos de esta Licencia y su licencia para usar el Beat y/o la Nueva Canción puede ser revocada sin previo aviso o compensación para usted.
- **f.** Esta licencia otorga al Licenciatario una licencia mundial: (i) Las partes reconocen y acuerdan que la Nueva Canción es una "obra derivada", según ese término se utiliza en la Ley de Derechos de Autor de la República Argentina; (ii) En lo que respecta al Beat y/o a la Nueva Canción, no hay intención por parte de las partes de crear una obra conjunta; y (iii) No hay intención por parte del Licenciante de otorgar derechos en y/o a cualquier otra obra derivada que pueda haber sido creada por otros licenciatarios de terceros.

6. Propiedad:

- **a.** El Productor es y seguirá siendo el único propietario y titular de todos los derechos, título e interés en el Beat, incluyendo todos los derechos de autor en la grabación de sonido y en las composiciones musicales subyacentes escritas y compuestas por el Productor. Nada de lo contenido en este documento constituirá una cesión por parte del Productor al Licenciatario de ninguno de los derechos anteriores. El Licenciatario no puede, en ninguna circunstancia, registrar ni intentar registrar la Nueva Canción y/o el Beat en la Oficina de Derechos de Autor de la República Argentina. El mencionado derecho de registrar la Nueva Canción y/o el Beat estará estrictamente limitado al Productor. El Licenciatario, a solicitud, ejecutará, reconocerá y entregará al Productor los documentos adicionales que el Productor considere necesarios para evidenciar y efectuar los derechos del Productor en virtud de este documento, y el Licenciatario otorga al Productor el derecho como apoderado para ejecutar, reconocer, entregar y registrar en la Oficina de Derechos de Autor de la República Argentina o en cualquier otro lugar dichos documentos si el Licenciatario no los ejecuta en un plazo de cinco (5) días después de la solicitud del Productor.
- **b.** Para evitar dudas, usted no es propietario de los derechos master ni de la grabación de sonido de la Nueva Canción. Se le ha otorgado la licencia para usar el Beat en la Nueva Canción y para explotar comercialmente la Nueva Canción según los términos y condiciones de este Acuerdo.
- . No obstante lo anterior, usted es propietario de las letras u otros componentes musicales originales de la Nueva Canción que fueron escritos o compuestos únicamente por usted.
- **c.** En cuanto a los derechos de publicación y propiedad de la composición subyacente incorporada en la Nueva Canción, el Licenciatario y el Productor reconocen y acuerdan que la composición subyacente será propiedad/dividida entre ellos de la siguiente manera:

{DERECHOS DE PUBLICACION}

- .El Productor será propietario, controlará y administrará el Cincuenta Por Ciento (50%) de la denominada "Participación del Editor" de la composición subyacente.
- . En caso de que el Licenciatario desee registrar sus intereses y derechos en la composición subyacente de la Nueva Canción con su Organización de Derechos de Ejecución ("PRO"), el Licenciatario debe identificar y registrar simultáneamente la participación y el interés de propiedad del Productor en la composición para indicar que el Productor escribió y posee el 50% de la composición en la Nueva Canción y como propietario del 50% de la Participación del Editor de la Nueva Canción.
- **d.** El licenciatario se considerará haber firmado, afirmado y ratificado su aceptación de los términos de este Acuerdo mediante el pago de la Tarifa de Licencia al Licenciante y su

aceptación electrónica de sus términos y condiciones en el momento en que el Licenciatario realizó el pago de la Tarifa de Licencia.

- 7. Licencia Mecánica: Si alguna selección o composición musical, o cualquier parte de ellas, grabada en la Nueva Canción en virtud de este Acuerdo es escrita o compuesta por el Productor, en su totalidad o en parte, solo o en colaboración con otros, o es propiedad o está controlada, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, por el Productor o cualquier persona, empresa o corporación en la que el Productor tenga un interés directo o indirecto, entonces dicha selección y/o composición musical se denominará en lo sucesivo "Composición Controlada". El Productor se compromete por la presente a emitir o hacer que se emitan, según corresponda, al Licenciatario, licencias mecánicas con respecto a cada Composición Controlada que esté incluida en la Nueva Canción. Para dicha licencia, en las ventas de la Republica Argentina, el Licenciatario pagará regalías mecánicas al cien por ciento (100%) de la tarifa estatutaria mínima, sin límite de esa tarifa para álbumes y/o EPs. Para licencias fuera de la República Argentina, la tasa de regalías mecánicas será la tasa prevaleciente a nivel de la industria en el país correspondiente en la fecha en que se haya celebrado este acuerdo.
- 8. Crédito: El Licenciatario tendrá el derecho de usar y permitir que otros usen el nombre aprobado del Productor, su imagen aprobada y otra información biográfica aprobada únicamente con fines comerciales y sin restricciones en conexión con la Nueva Canción grabada en virtud de este Acuerdo. El Licenciatario hará sus mejores esfuerzos para que el Productor sea acreditado como "productor" y le dará al Productor el crédito apropiado de producción y composición en todos los discos compactos, discos, videos musicales y etiquetas digitales o cualquier otra configuración de grabación conocida actualmente o creada en el futuro que contenga la Nueva Canción creada en virtud de este Acuerdo y en todas las notas del liner, cualquier grabación que contenga la Nueva Canción y en la portada delantera y/o trasera de cualquier álbum que enumere la Nueva Canción y otros créditos de músicos. El Licenciatario hará sus mejores esfuerzos para asegurarse de que el Productor reciba el crédito adecuado y verificará todas las pruebas para la exactitud de los créditos, y hará sus mejores esfuerzos para corregir cualquier error con respecto al crédito del Productor. En caso de cualquier omisión por parte del Licenciatario de emitir el crédito al Productor, el Licenciatario debe esforzarse razonablemente por corregir cualquier omisión inmediatamente y de manera prospectiva. Dicho crédito será en la forma sustancial: "Producido por {CHRECORDSBEATS}".
- **9. Opción del Licenciante:** El Licenciante tendrá la opción, a su exclusiva discreción, de rescindir esta Licencia en cualquier momento dentro de los tres (3) años desde la fecha de este Acuerdo mediante aviso por escrito al Licenciatario. En caso de que el Licenciante ejerza esta opción, el Licenciante pagará al Licenciatario una suma equivalente al Doscientos Por Ciento (200%) de la Tarifa de Licencia pagada por el Licenciatario. Al ejercer la opción, el Licenciatario debe eliminar inmediatamente la Nueva Canción de todos los canales de distribución digital y física y cesar de inmediato el acceso a cualquier transmisión y/o descarga de la Nueva Canción por parte del público en general.

10. Incumplimiento por parte del Licenciatario:

- a. El Licenciatario tendrá cinco (5) días hábiles desde su recepción de aviso por escrito del Productor y/o el representante autorizado del Productor para corregir cualquier presunta infracción de este Acuerdo por parte del Licenciatario. El incumplimiento por parte del Licenciatario en corregir la presunta infracción dentro de los cinco (5) días hábiles resultará en el incumplimiento de las obligaciones del Licenciatario, su violación de este Acuerdo y, a discreción exclusiva del Productor, la terminación de los derechos del Licenciatario en virtud de este documento.
- **b.** Si el Licenciatario se involucra en la explotación comercial y/o venta del Beat o la Nueva Canción fuera de la manera y cantidad expresamente establecidas en este Acuerdo, el Licenciatario será responsable ante el Productor por daños monetarios equivalentes a todos los fondos pagados, recolectados por el Licenciatario o cualquier tercero en su nombre, en conexión con dicha explotación comercial no autorizada del Beat y/o la Nueva Canción.
- c. El Licenciatario reconoce y acepta que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento de este Acuerdo por parte del Licenciatario da lugar a un daño irreparable al Productor, que no puede ser adecuadamente compensado por daños. En consecuencia, en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento por parte del Licenciatario de las disposiciones de este Acuerdo, el Productor puede buscar y tendrá derecho a una orden de restricción temporal y una medida cautelar preliminar que impida al Licenciatario violar las disposiciones de este Acuerdo. Nada en este documento prohibirá al Productor buscar cualquier otro remedio legal o equitativo disponible por dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento, incluyendo, pero no limitado a, la recuperación de daños por parte del Licenciatario. El Licenciatario será responsable de todos los costos, gastos o daños que incurra el Productor como resultado de cualquier violación por parte del Licenciatario de cualquier disposición de este Acuerdo. La obligación del Licenciatario incluirá los costos judiciales, gastos de litigio y honorarios razonables de abogados.

11. Garantías, Representaciones e Indemnización:

a. El Licenciatario acuerda que el Licenciante no ha realizado garantías o promesas de que el Beat se ajuste al uso creativo o propósito musical particular previsto o deseado por el Licenciatario. El Beat, su grabación de sonido y la composición musical subyacente incorporada en él se licencian al Licenciatario "tal cual" sin garantías de ningún tipo o aptitud para un propósito particular.

b. {DEFINICION DE SAMPLES}

c. Las partes se comprometen a indemnizar y eximirse mutuamente de cualquier reclamación, responsabilidad, costos, pérdidas, daños o gastos de terceros que realmente haya incurrido la parte no incumplidora y mantendrán a la parte no incumplidora, libre, a salvo e indemne de cualquier reclamación, demanda, costo, responsabilidad, pérdida, daño, fallo, recuperación, costo y gasto; (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados), que pueda hacerse o presentarse, pagarse o incurridos debido a cualquier incumplimiento o reclamo de incumplimiento

de las garantías y representaciones aquí establecidas por la parte incumplidora, sus agentes, herederos, sucesores, cesionarios y empleados, que hayan sido reducidos a un fallo final; siempre que antes del fallo final, que surja de cualquier incumplimiento de cualquier representación o garantía de la parte incumplidora contenida en este acuerdo o cualquier incumplimiento por parte de la parte incumplidora de cualquier obligación que deba cumplir en virtud de este acuerdo, la parte no incumplidora haya dado aviso por escrito a la parte incumplidora de todas las reclamaciones y el derecho a participar en la defensa con el asesoramiento de su elección a su exclusivo costo. En ningún caso el Artista tendrá derecho a buscar medidas cautelares ni cualquier otro recurso equitativo por cualquier incumplimiento o no cumplimiento con cualquier disposición de este acuerdo.

12. Misceláneo: Este Acuerdo constituye la comprensión completa de las partes y está destinado como expresión final de su acuerdo y no puede ser alterado, modificado, enmendado o renunciado, en su totalidad o en parte, excepto por instrumento escrito (siendo suficiente el correo electrónico) firmado por ambas partes. Este acuerdo sustituye a todos los acuerdos anteriores entre las partes, ya sean verbales o escritos. En caso de que alguna disposición de este acuerdo se considere nula, inválida o inoperante, dicha decisión no afectará ninguna otra disposición del presente, y el resto de este acuerdo será efectivo como si dicha disposición nula, inválida o inoperante no hubiera sido incluida aquí. El incumplimiento por parte del Licenciante de cumplir con alguna de sus obligaciones en virtud de este acuerdo no se considerará una violación sustancial de este acuerdo hasta que el Licenciatario notifique por escrito al Licenciante su incumplimiento y dicho incumplimiento no haya sido corregido dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación, o, si dicha violación no es razonablemente susceptible de ser corregida dentro de dicho período de treinta (30) días, el Licenciante no comienza a corregir dicha violación dentro de dicho período de tiempo y procede con diligencia razonable para completar la corrección de dicha violación posteriormente. Este acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de {LA REPUBLICA ARGENTINA} aplicables a acuerdos celebrados y cumplidos íntegramente en dicho estado, sin tener en cuenta principios de conflicto de leyes. Por la presente, usted acepta que la jurisdicción exclusiva y el lugar para cualquier acción, demanda o procedimiento basado en cualquier asunto, reclamación o controversia que surja en virtud de este acuerdo o relacionado con el mismo será en los tribunales estatales o federales ubicados en {LA PLATA, BUENOS AIRES, ARGENTINA}. No tendrá derecho a recibir fondos en relación con la(s) Master(s) que no estén específicamente establecidos en este documento. Todas las notificaciones en virtud de este acuerdo deberán hacerse por escrito y se enviarán por correo registrado o certificado, con acuse de recibo solicitado (prepagado) a las direcciones respectivas establecidas anteriormente o a cualquier otra dirección designada por cualquiera de las partes. Dichas notificaciones se considerarán recibidas cuando se reciban. Cualquier notificación enviada por correo se considerará recibida cinco (5) días hábiles después de ser enviada; cualquier notificación enviada por servicio de entrega rápida se considerará recibida dos (2) días hábiles después de ser enviada. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE HA LEÍDO ESTE ACUERDO Y SE LE HA ACONSEJADO POR NOSOTROS SOBRE LA IMPORTANCIA SIGNIFICATIVA DE CONTRATAR A UN ABOGADO INDEPENDIENTE DE SU ELECCIÓN PARA REVISAR ESTE ACUERDO EN SU

NOMBRE. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE HA TENIDO LA OPORTUNIDAD NO RESTRINGIDA DE SER REPRESENTADO POR UN ABOGADO INDEPENDIENTE. EN CASO DE QUE NO OBTENGA UN ABOGADO INDEPENDIENTE O RENUNCIE A ESTO, USTED GARANTIZA Y REPRESENTA POR LA PRESENTE QUE NO INTENTARÁ UTILIZAR DICHO INCUMPLIMIENTO Y/O RENUNCIA como base para evadir cualquier obligación bajo este acuerdo, o invalidar este acuerdo o hacerlo o cualquier parte del mismo inexigible. Este acuerdo puede ejecutarse en copias, cada una de las cuales se considerará original, y dichas copias constituirán un solo y mismo instrumento. Además, una copia firmada de este acuerdo transmitida por fax o escaneada en un archivo de imagen y enviada por correo electrónico se considerará, para todos los efectos, como si se hubiera entregado con una firma manual original de la parte cuya firma aparece en él y obligará a dicha parte como si se hubiera entregado un documento originalmente firmado. No obstante lo anterior, en caso de que usted no firme este Acuerdo, su aceptación de haber revisado los términos y condiciones de este Acuerdo y su pago de la Tarifa de Licencia servirán como su firma y aceptación de los términos y condiciones de este Acuerdo.